Sesión 23a

Día 6 de abril de 1925. — Ausente con aviso. Sr. Presidente.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día seis del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Doctor Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. —

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital

5641 E/925 1º. — Nombrar a la Srta. María Elena Raices, maes-

"tra de manualidades, de la escuela de niños débiles Nº 3 con el sueldo de maestra de tercera categoría.
2º- Nombrar a la Srta. Angela Esnal Abasolo, maestra de tercera categoría para la escuela de niños débiles Nº 2 de la Capital.-

5723 - 2º/925. Aprobar la constitución del C. E. 2º, en la siguiente forma:
Presidente - Sr. Edmundo E. Calcaño.-
Vice-presidente. Dr. Arturo Billardo.-
Tesorero.- Sr. Torcuato Eracchia.-
Interventor: Dr. Joaquín Lambias.-
Vocal.- Sra. Sara M. de Harrington.

17472 - D/924. 1º- Aceptar la renuncia presentada por la empleada de Dirección Administrativa Doña Guillermina Tarra, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, en que dejó de prestar servicios.-
2º- Nombrar en su reemplazo con antigüedad al 22 de enero ppdo, a la se

Anual suplente Srta Aida Lanría.-

11.364_ 14/920_ 1°- Aprobar la licitación privada efectuada el 25 de febrero último, para la adjudicación de las obras de construcción de un local para cocina y copa de leche en el edificio fiscal sito Santa-Fe 5039, ocupado por la escuela n. 1 del C.E.14- por haberse llevado a cabo en debida forma.-

2°- Adjudicar los trabajos al contratista Sr. Lorenzo Liverotti, cuya propuesta por importe de cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con un centavos m/n es la más baja de las obtenidas.-

3°- Asignar un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

4°- Imputar el gasto al Item 3- Partida 60 del Presupuesto en vigor (Edificación y ampliación edificios escolares- Capital).-

4974- D/925. Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos

Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Febrero último.-

3765 2°/925. Acordar el pase que a la escuela nº 4 del C. E. 2º; solicita la maestra de tercera categoría de la nº 34 del mismo C. E., Srta Ventura F. Zambrana.-

3796 8°/925. Anotar en la foja de servicios las felicitaciones que, por su asistencia y puntualidad ha merecido de parte del C. E. respectivo, la maestra de la escuela nº 9 del C. E. 8º, Srta Santos B. Isabel Moyano.-

4737 6/925. Nombrar directora de la escuela de adultos nº 9 del C. E. 6º - recientemente creada, a la actual directora infantil de la escuela nº 18 del mismo C. E. y preceptora de la nº 3 de dicho Distrito, M. N. Srta Angela E. J. de Tagliaretti.-

Sección Territorios

22.410 C/924. 1- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad del Sr Constantino Babba

"dini, ocupada por la escuela n.º 4 del Chaco, con un aumento de diez pesos mensual sobre el alquiler actual, por el término de 5 años y a contar desde el 1º de septiembre de 1924.-
2º.- Imputar la diferencia del alquiler por el año 1924 al Item 3- Partida 41 del Presupuesto vigente.-

1896 - M/925. Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 2/5 del exp. relativo a casa para la escuela n.º 63 de Azara (Misiones), el que se encuentra en debida forma y establece las mismas condiciones que el anterior, convenio cincuenta pesos m/n. de alquiler mensual, término de tres años contados desde el 1º de diciembre de 1924, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.-

4962 - T/925. Acordar el pase de la escuela n.º 7 de Pampa, a la n.º 11 de Santa Ana (Misiones), por razones de salud, del maestro Sr. Juan Arias Carabajal, a su pedido.-

4945. N/925 1°- Aceptar la renuncia que, del cargo de maestro de tercera categoría de la escuela n° 5 de Neuquén eleva el Sr. D. Pio Rodriguez, con antigüedad al 1 de septiembre ppdo. fecha en que dejó de prestar servicios.

2°- Trasladar, en reemplazo del Sr. Rodriguez, a la escuela n° 5 de Neuquen, al maestro de la n° 98, Sr. Samuel Worman, a su pedido.

5034 P/925. No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela n° 153 de Pampa, Sr. Filandro Rulli de que se anote en su foja de servicios los trabajos realizados como Agente Escolar de la Caja Nacional de Ahorro Postal durante su actuación al frente de la escuela que actualmente dirige y de la n° 59 del mismo territorio, por cuanto todo miembro del personal docente está obligado a despertar en sus alumnos

el culto por el ahorro, no pro cediendo por lo tanto, nin guna clase de anotación en la Foja de servicios, ya que se trata de una actividad normal dentro de los debe res del cargo.—

Sección Provincias.

5615 T/925. Acceder a la permuta que solicitan las directoras de las escuelas nacionales Nº 158 y 185 de la provincia de Tucumán Srta Francis ca Nieto y Sra Humbertina S. de Peña, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.—

5616 T/925 Acordar la permuta que en sus respectivos car gos solicitan las directo ras de las escuelas na cionales nºs 73 y 182 de la provincia de Tucumán Sras María L. P. de Jimé nez y Eloisa G. de Fleming quienes deberán conser var sus actuales sueldos y categorías.—

22.945 L/924. Hacer saber al Sr Emilio J. Orquera quien solicita un cargo de Visitador de los que corresponde a la pro

"ovincia de La Rioja, que pa
ra poder tenerlo presente
en su oportunidad, debe
previamente justificar
en forma, la causa de
su cesantía decretada
por el Ministerio de J. e I. Pú
blica de la Nación con fe
cha 27 de septiembre del año
1923, en todos los cargos que
ocupaba en la escuela
normal mixta Joaquín
V. González de Chilecito (La
Rioja).—

5617.– E/925 No hacer lugar a la per
muta solicitada por la Srta
Angélica E. Mian, di
rectora de la escuela n.
303 de Tucumán y el Sr Ra
món L. Quevedo, maestro
ayudante de la n. 54 de la
misma provincia, en
razón de que el Sr Quevedo
carece de título.—

19.013.– J/923. 1:– Aprobar el contrato de
locación agregado a
fs 11 y 12 del exp.– para el
funcionamiento de la
escuela n. 84 de Toraya (Ju
juy), elevado por la Inspec
ción Seccional respecti
va, que establece un alqui

ler de diez pesos m/n mensual término de cuatro años á contar del 1° de septiembre de 1923 renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.—

2°- Los alquileres correspondientes al año 1923 y hasta el 30 de noviembre de dicho año se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciendo uso del artículo 40 del mismo; y por diciembre de ese año a Fondos Propios en calidad de anticipo y con cargo de reintegro.—

3°- Disponer, en cuanto a los del año ppdo que se reserve el exp.- hasta que se dicte una medida general para todos los casos análogos, y con respecto a los del corriente año, aceptar dicho alquiler por las razones expresadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

Exp. ... Disponer que el Inspec

"tor Seccional de Catamarca ponga en vigencia la resolución del H. Consejo adoptada con fecha 10 de diciembre de 1924, por la que se intima al Sr. Roberto Iturres para que de inmediato proceda a optar entre el puesto de preceptor de la escuela del Regimiento 17 de Infantería (Catamarca), destacado en la Capital de la provincia y el de director de la escuela nacional n.º 111 "Condorhuasi" Depto de Andalgalá, de la misma provincia, y se establece que el citado maestro no debe percibir haberes por la escuela n.º 111, que está clausurada, desde el día que se hizo cargo del otro puesto.-

Sección Territorios y Provincias.

17.540 S/924.- Nombrar director de la escuela n.º 137 de Chuacan Banga, al actual director de la ambulante "A" de San Luis Sr. Julio Zuriaga Barrondo, quien deberá hacerse cargo del puesto una

vez que el Inspector Seccional respectivo firme el nuevo contrato por el local que ocupará la escuela.

Sección Capital.

10.757 5°/924. Autorizar la ejecución de las obras adicionales en los edificios fiscales de las calles San Antonio 682, Treyles 1469, y A. del Valle 471, por un importe total de ciento setenta pesos m/n, y que tienden a subsanar pequeñas deficiencias aparecidas en el curso de los trabajos principales realizados en los mismos, debiendo imputarse el gasto a la partida de 10% asignada para imprevistos de las obras principales (Item 3 - Partida 61 del Presupuesto en vigor - Reparaciones edificios escolares - Capital).

3739 18°/925. Aprobar la distribución provisional dada por el Consejo Escolar 18°, al personal que ha quedado temporariamente sin destino debido a la clausura de las escuelas Nos 15 y 19 de su dependencia, que

se encuentran en reparaciones.-

3051- I/925. Autorizar la provisión de los artículos de menaje que solicita la Intendencia para el servicio de Té y café de la Repartición aprobando al efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras que corre a fs 6 del exp- debiendo imputarse el gasto total de seiscientos setenta y dos pesos noventa cts m/n, al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 27 del Presupuesto vigente (Gastos de oficina).-

1918 17°/925. Aprobar el proceder del C. E. 17° al adoptar las medidas de que informa la nota de fs 1 del exp.- con motivo del fallecimiento del Sr Carlos F. Buschiazzo, quien durante ocho años desempeñó la vice-presidencia de la corporación mencionada.-

4961- 20°/925. Autorizar al C. E. 20° para distribuir los circulares a que se refiere la resolución sobre censo escolar

sancionada últimamente por el H. Consejo, consultando las necesidades del censo y las características del Distrito, asignando a las escuelas de varones los más lejanos.—

22.677 3/924 Hacer saber al recurrente, vice-director de la escuela N. 1 del C.E. 3° Sr Vicente Quartarollo, con motivo del reclamo que formula por no haber sido incluido en la terna que el Consejo de referencia elevó para proveer la dirección de la escuela N. 7 del mismo,—que la referida terna fué formulada por aquella Corporación sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y usando de atribuciones que le acuerda la ley, por lo que corresponde que todo reclamo que juzgue oportuno lo dirija a la Corporación citada, que por otra parte, explica satisfactoriamente el procedimiento que sigue para formular las ternas.—

✓

14.088 – 17°/924. Ofrecer al Sr Juan B. Garibaldi, propietario del edificio que ocupa la escuela No 11 del C. E. 17° y para la ampliación del mismo, un alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n mensual, siempre que se comprometa a efectuar todas las obras indicadas por Dirección General de Arquitectura y por el término de tres años. –

✓

5564 9°/925. Destinar al servicio de odontología dependiente de la Repartición, al maestro de 2a categoría de la escuela n° 3 del C. E. 9° – y Cirujano Dentista don Bautista Zumalacárregui. –

Exp. . . . . Adscribir al laboratorio del Cuerpo Médico Escolar al Dr Ciro Rietti, doctor en bioquímica y farmacia y vice-director de la escuela n° 17 del C. E. 7°. –

Exp. . . . . Destinar a funciones odontológicas dependientes del H. Consejo, al actual maestro de segunda categoría de la escuela n° 25 del C. E. 18°; y Cirujano Dentista Don Delfino Díaz. –

Exp. .... Destinar a funciones odontológicas dependientes del H. Consejo, a la maestra de la escuela n.º 14 del C. E. 9.º y Cirujana Dentista, Srta Sabina Z. I. de Edo.—

Exp. .... 1.º—Trasladar a la actual profesora de labores de la escuela de adultos n.º 3 del C. E. 9.º, Srta Amelia Casco a la escuela de adultos n.º 2 del C. E. 13.º, en la que tomará a su cargo un curso de bordado a máquina que es su especialidad. 2.º—Ubicar en la vacante que queda en la escuela n.º 3 del C. E. 9.º, a la Srta Lía González Acha, recientemente designada por el H. Consejo, profesora de labores de escuelas de adultos.—

12.941 – I/923.—Aprobar el acta del escrutinio corriente a fs 13 del exp. realizado por la Inspección Técnica General de la Capital, en cumplimiento del artículo 3.º de la resolución de octubre 29 último, sobre formación de la Comisión Rectificadora de Conceptos Profesiona

„les en la que consta haber sido elegidos por mayoría de votos, por los Inspectores, los Sres Luis J. Guastavino y Victorino Díaz y por los directores, los Sres Luis B. Picard y Santiago Ticini.—

3740 18/925 Aprobar la designación de personal interino efectuada por el C. E. 18° en las escuelas de su dependencia con motivo del nombramiento de Secretario interino recaído a favor del director de la escuela n° 11 de su dependencia Sr Fortunato Chiappe y que dá cuenta en su nota de 7 de marzo último.—

Exp. . . . Destinar a funciones de odontologo del Cuerpo Médico Escolar, al maestro de 2a categoría de la escuela n° 19 del C. E. 2°, con 14 años de servicios, M. N. y Dr en odontología, Sr Ramón Zogéreli.—

13.6 13- 19/924 1°—Acordar la prórroga que solicita el propietario del edificio Almafuerte n° 683 ocupado por la escuela n° 5 del C. E.

1º-, para efectuar la pintura al óleo de los frisos del mismo, por no ser posible en la actualidad por impedirlo el estado húmedo de los reboques y fijar las vacaciones de invierno próximas para la realización de dichas obras.-
2º- Dar por recibida la finca Almafuerte nº 683-, a los efectos de lo establecido en el artículo 3º del respectivo contrato de locación, a contar del 25 de febrero último, en cuya fecha el propietario entregó la casa en las condiciones estipuladas en el referido contrato, con excepción de los frisos, que no ha sido posible realizar por las razones indicadas en el artículo anterior.-

5187 I/925. Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitando la autorización correspondiente para hacer frente a la creación de nuevas escuelas invirtiendo al efecto hasta la suma

de un millón de pesos del Fon-
do de Reserva.—

Sección Provincias.

4572 8/925 1º- No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela nacional nº 239 de la provincia de Santiago del Estero, Srta María Delicia Chapes de Luna Juarez, relativo a que se le acuerden los beneficios establecidos en la resolución de 25 de enero de 1924 (artículo 12º), en vista de que no se encuentra comprendida dentro de lo establecido en el mencionado artículo 12º.—

2º- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que ubique a la mencionada directora, en una escuela de su jurisdicción, que aunque no fuera muy cerca de la Capital Federal ya que carece de título normal nacional — le permita bajar a ella para atender a su esposo [redacted] que se encuentra enfermo. [redacted]
cados [illegible], aprovechando el asueto del día sábado, que rige en las escue-

~~[illegible]~~.-

5601- 8/925. Ubicar a la directora Srta Luvinia Moreno, quien quedó en disponibilidad a raiz de la clausura de la escuela n: 59 de Salta, en la escuela n: 142 de la misma provincia, cuya dirección se encuentra vacante por destitución del Sr José M. Loyola.-

13.875- 7/923. Aprobar el contrato de locación agregado (fs 37/39) que para la instalación de la escuela nacional n: 227 de "Progreso" (Córdoba) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de setenta pesos m/n término de dos años a contar desde el 1' de febrero del corriente año y demás condiciones de práctica.-

Sección Territorios.-

4567 7/925. Aprobar el proceder de la Inspección Seccional del Chaco al ubicar en la escuela 16 del mismo territorio, al maestro de la n: 40 Sr Daniel Lencinas,

cuyo traslado a otra escuela fué dispuesto en 19 de septiembre último.-

Sección Capital.-

5391- 20/925 1°- Autorizar el funcionamiento de los tres turnos establecidos por resolución de 25 de marzo último, en las escuelas Nos 4 y 8 del C.E. 20: que disponen de luz artificial debiendo las Nos 17 y 18 del mismo Distrito hacerlo una vez que cuenten con la instalación pertinente, a cuyo efecto pasarán las actuaciones a la Dirección Gral de Arquitectura.-

2°- Distribuir el horario escolar de las mencionadas escuelas Nos 4 y 8 del C.E. 20; en la siguiente forma:

1er turno: de 7.45 a 10.45 horas.-
2do turno: de 11 a 14 horas.-
3er turno: de 14.15 a a 17 y 15 horas.-

3°- Autorizar al C.E. 20- para designar maestros suplentes para atender los grados o secciones de grado del tercer turno, no pudiendo proponer el nombramiento de maestros titu-

lares.—

4°— Establecer que los directores de los mencionados establecimientos atenderán indistintamente los tres turnos de sus respectivas escuelas; los vice-directores un turno y dos maestros diplomados más antiguos cada uno de los dos restantes, en calidad de vice-directores interinos.—

5°— Dejar establecido que el sistema del triple turno quedará sin efecto, tan pronto como se instalen las dos escuelas creadas por el H. C. con fecha 30 de marzo del corriente año.—

Espo .... Denegar el pedido formulado por el Dr. Alejandro Imposti, de que se le autorice para anotarse en el concurso para proveer el cargo de Médico Secretario del Cuerpo Médico Escolar.—

4251 I/925.— Aprobar el proyecto propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos, tendiente a resolver la necesidad

de personal del mayor número posible de escuelas militares del país y que es como sigue:-

1º- Modificar el artículo 7º del Reglamento para las escuelas militares, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Cada sección constará de treinta y cinco alumnos, siempre que la nivelación de los grados lo permita y que ello no sea un grave inconveniente para el desarrollo simultáneo de la enseñanza.- Las secciones no podrán tener menos de veinte alumnos.

2º- Refundir las escuelas anexas a los Regimientos 1 y 2 de Infantería (Capital Federal), cuya inscripción conjunta alcanza a 106 alumnos, los cuales pueden ser atendidos con un director y dos preceptores, debiendo gestionarse ante el Ministerio de Guerra, para que la misma funcione en el local del Regimiento 1, en vista de ser más amplio y sin perjuicio de que pueda instalar

nse, un grado en el local de la escuela del Regimiento 2º La escuela así refundida funcionará bajo la dirección del M.N.N. Sr. Francisco Campi, por carecer de título normalista el Sr. Manuel Espul, director de la escuela del Regimiento 1 quien quedará como preceptor de la escuela refundida, conservando su categoría y sueldo de director, hasta tanto sea posible ubicarlo en un cargo directivo.

3º.- Trasladar tres preceptores o declararlos en disponibilidad sin goce de sueldos si no aceptaran el traslado, de la escuela anexa al Regimiento 3º de Infantería (Capital Federal), en vista de que la inscripción de la misma es de solo 80 alumnos los que pueden ser atendidos por un director y un preceptor.-

4º.- Suprimir un preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1º de Caballería, destacado en esta Capital, en vista de que la inscripción es de 32 alumnos, los que pue-

„den ser atendidos por el director.—

5°.—Refundir las escuelas anexas a los Regimientos 1° y 2° de Zapadores Pontoneros, destacado en San Nicolás, quedando el director de la escuela del Regimiento 1°, como preceptor de la escuela refundida.—El director de la del Regimiento 2°, Sr. Alfonso Andrada Molina, quedará a cargo, de la nueva escuela.—

6°.—Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, si no aceptaran su traslado, a dos preceptores de la escuela anexa al Regimiento 8° de Infantería Montada (Campo de Mayo), por no permitir su actual inscripción noventa y ocho alumnos, el mantenimiento serio de un director y dos preceptores.—

7°.—Clausurar la escuela anexa al Cuerpo de Bomberos de la Capital, por no responder ésta al tipo de escuela de analfabetos como lo determina la Ley 1420, y además, por ser la asis

"tencia de los alumnos ro-
tativa, a causa de la índo-
le misma de los servicios
que prestan los bomberos al
hacer guardia en los esta-
blecimientos nacionales si-
tuados fuera del Cuartel, ocasio-
nando con ello una abultada
inscripción y una asisten-
cia media precaria. Si
no aceptaran su traslado
declarándose en disponibi-
lidad sin goce de sueldo, al
director y preceptor de la mis-
ma, con cargo de ser ubica-
dos en las vacantes que se
produzcan en la Capital, Cam-
po de Mayo, Liniers o La Plata.-
8°.- Declarar en disponibili-
dad sin goce de sueldo, si no
aceptaran su traslado, a cua-
tro preceptores de la escuela a-
nexa al Regimiento 2° de Caba-
llería, destacado en Campo
de Mayo, en vista de que la mis-
ma tiene una inscripción de
134 alumnos, y un director y
siete preceptores, pudiendo,-
por lo tanto, ser atendidos por
un director y tres preceptores.
9°.- Asignar a la escuela
anexa al Regimiento 5° de

Infantería, dos preceptores más, en vista de tener una inscripción de 130 alumnos y contar solamente con un director y un preceptor.
Las ternas respectivas se harán, una en reemplazo de un preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1° de Infantería y otra en reemplazo de un preceptor de la escuela anexa al Rgto 3° de Infantería

10°.- Ubicar al preceptor más antiguo del Regimiento 1° de Infantería, de los trasladados en la escuela anexa al Grupo 2° de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), por tener una inscripción de 102 alumnos y un director y un preceptor solamente.-

11°.- Asignar a la escuela anexa al Regimiento 6° de Infantería (Mercedes - Bs As), tres preceptores más, en vista de tener una inscripción de 208 alumnos y contar con un director y dos preceptores.-
Las ternas se harán en reemplazo de los dos preceptores restantes de la escuela anexa al Regimiento 3° de In-

"fantería, siempre que estos no acepten su traslado y de un preceptor de la anexa al Cuerpo de Bomberos, siempre también que éste no acepte su traslado.

12°.- Crear la escuela anexa al Escuadrón General Paz (Capital Federal), la cual acaba de ser pedida por la autoridad militar, según consta en la nota respectiva, y designar interinamente para ocupar la dirección con sueldo de preceptor al P. N. N. señor Flavio Torres Vera, actual preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1° de Caballería.- Queda autorizada la Oficina respectiva, para proveer los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de la misma.-

13°.- Confirmar en su puesto al preceptor suplente de la escuela anexa al Regimiento 11° de Caballería, destacado en Paso de los Libres, Sr. José Melogno quien presta servicios como suplente desde el año 1923.-

Asignar un preceptor más a la referida escuela del Regimiento 11°, por ser insuficiente el personal para atender los alumnos inscriptos, y el que será nombrado en reemplazo del Sr. Everardo Orozco que ha dejado de pertenecer a la misma, y encargar al Director Administrativo para que levante la información del caso, a fin de establecer la situación de este maestro y si fueron devueltos a Caja los sueldos que se le liquidarán al referido Sr. Orozco.-

14°.- Aumentar con dos preceptores, más, el personal de la escuela anexa al Regimiento 12° de Infantería, la que solo cuenta con un director y un preceptor para atender una inscripción de 150 analfabetos.- Si no aceptaran su traslado, los dos preceptores de la escuela anexa al Regimiento 8° de Infantería Montada, las ternas para proveer los dos cargos en la anexa al Regimiento 12° de Infantería, se harán en

reemplazo de los preceptores anteriormente citados.
El director de escuela, deberá organizar la misma en dos partes, dado que por exigencias del Cuartel deben funcionar en barrios opuestos: la una, bajo la inmediata vigilancia del director y la otra, bajo la dirección y responsabilidad del preceptor más antiguo, sin perjuicio de que el director titular inspeccione las clases cuando lo crea oportuno en la sección que no esté en su mismo local.-
15°.- Aumentar con un preceptor el personal de las escuelas que se indica:
Anexa al Regimiento 4° de Artillería a Caballo, destacado en Villa Mercedes (San Luis), por tener una inscripción de 84 alumnos analfabetos y un solo maestro;
Anexa al Regimiento 17° de Infantería, destacado en Catamarca, la cual tiene 31 analfabetos que no pueden ser atendidos por falta de maestro.-

Anexa al Regimiento 16° de Infantería, destacado en Mendoza, por tener una inscripción de 197 alumnos, atendidos por un director y tres preceptores. Anexa al Regimiento 6° de Caballería, destacado en Concordia (E. Ríos), la que cuenta con 131 analfabetos a cargo de un director y dos preceptores.-

Si no aceptaran su traslado los cuatro preceptores de la escuela anexa al Regimiento 2° de Caballería, las ternas para las cuatro escuelas anteriormente mencionadas, se harán en reemplazo de los referidos preceptores.-

16°- El señor Eduardo Bazañes, director de la escuela anexa al Cuerpo de Bomberos, será trasladado a la escuela anexa al Regimiento 3° de Artillería Montada destacado en Diamante (E. Ríos). Si no aceptara su traslado, queda declarado en disponibilidad, sin goce de sueldo, y en cuyo caso, se asigna sueldo de director al actual preceptor a cargo

de la dirección de la escuela anexa, a la Carcel de Santa Rosa, Sr. Hector Petrillo. - Con la vacante que éste dejé se aumentaría el personal de la escuela anexa al Regimiento 3º de Artillería Montada, la que tiene una inscripción de 222 alumnos, atendidos por un director y tres preceptores. -

17º. - Asignar sueldo de director a los siguientes preceptores, a cargo de dirección: Severo A. Mansilla, director de la escuela anexa al Regimiento 4º de Artillería a Caballo, destacado en San Luis, Raúl Almeida, director de la anexa a la Prisión Nacional; Pedro Lucero, director de la anexa a la Carcel de Viedma, Antonio Cabral, director de la anexa a la Carcel de Formosa. -

18º. - Las cuatro vacantes que dejan los Sres Mansilla, Lucero, Almeida y Cabral, servirán para aumentar el personal de las siguientes escuelas: un preceptor para la escuela anexa

al Regimiento 3° de Artillería a Caballo, destacado en Goya (Corrientes), donde existen 102 alumnos y un solo maestro; dos preceptores para la escuela anexa al Regimiento 10° de Infantería, destacado en Gualeguaychú (E. Ríos), por contar con una inscripción de 138 alumnos analfabetos, cantidad que puede ser aumentada; dos preceptores para la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto), la cual tiene un director y dos preceptores con una inscripción de 182 analfabetos y 40 semi-analfabetos. El nombramiento de estos preceptores, se hará en reemplazo del Sr Juan B. Devoti, quien hizo abandono de su puesto, radicándose en la ciudad de Córdoba y a quien se le resolverá definitivamente su situación al tratarse el expediente respectivo, iniciado por la Inspección Seccional de Córdoba. — El preceptor que resulte nom

"brado en reemplazo del Sr. Pedro Lucero, percibirá sus en la misma forma en que este lo hacía.-

19°- Designar reemplazante del Sr. Benjamín Leguizamón mientras dure su ausencia en la escuela anexa al Regimiento 2° de Artillería de Montaña, destacado en Salta, al M.N. Sr. Ramón Alberto Dulce.

20°- Quedan asimismo las escuelas anexas a los Regimiento 18° de Infantería, 3er Batallón de Zapadores Pontoneros (Paraná) y 2° Batallón del Regimiento 15° de Infantería, destacado en La Rioja, los que necesitan un preceptor más por lo menos.-

21°.- El preceptor que resulte nombrado para la escuela refundida del 1 y 2 de Zapadores Pontoneros, será en reemplazo del señor Mario R. Liotta, quien fuera designado para la escuela del 1° de Zapadores y que no se presentó a ocupar su puesto a pesar

de las reiteradas comunica_
ciones que se le hiciera._
22°_ Los Profesores Normales o Maestros Normales Nacio_
nales, que resultaren perju_
dicados con los traslados de la presente resolución, deberán ser ubicados cuan_
do las vacantes lo permitan en las escuelas noctur_
nas de adultos._
23°_ Los directores o precepto_
res que resulten traslada_
dos o declarados en dispo_
nibilidad por esta resolu_
ción, lo serán teniendo en cuenta su antigüedad en las escuelas militares, y Dirección de Personal in_
dicará dentro de los tres días de la presente resolución, cuáles son los directores o preceptores más moder_
nos que deben ser excluidos de las escuelas a las que alcanza la presente dis_
posición._ Esta oficina remitirá a la Inspección General de Escuelas para Adultos la planilla con el personal que deba ser trasladado o declarado

en disponibilidad.-

24°- Al fin de asegurar el resultado de la enseñanza en estas escuelas, se recomienda a la Inspección General respectiva, la aplicación estricta del artículo 13° del Reglamento para las escuelas militares, al final del cual se hará este agregado: "Todo director o maestro que fuera clasificado por un inspector o visitador con el concepto de "Malo", en cualquier época del año escolar, será eliminado de las escuelas en vista de que el perjuicio que por negligencia o por carecer de idoneidad docente, ocasiona un maestro a los soldados analfabetos, es irreparable, y por lo tanto debe ser evitado con rigidez.-

4590 I/925. 1°.- Trasladar al preceptor Sr. Horacio Guidobono del Barco de la escuela anexa al Regimiento 3 de Infantería a la de igual categoría que funcio-

"na anexa a la Dársena Norte, donde son necesarios los servicios de un preceptor.—

2°—Ubicar en la escuela anexa al Regimiento 3 de Infantería, en reemplazo del Sr. Horacio Guidobono del Barco y con funciones de preceptor, al Sr. Lisandro Ibarra.—Entre líneas a fs 24 "para atender su esposa que se encuentra enfermo"—Vale—Entre líneas a fs 31 renglones 18 y 19 y fs 32 renglones 10 y 11 "convenio" y "de un preceptor de la escuela anexa al Rgto 3° de Infantería", respectivamente, Vale. Sobre raspado a fs 20 renglón 5, fs 29 renglón 4 y fs 32 renglón 9 "enésimo", "4" y "1°" respectivamente Vale. Testado a fs 24 y 25 renglones 28 a 32 y 1 respectivamente No vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas.—

Francisco M. Alvarez

[signature]